

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

naggae

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116-2015-MDY/A

Yura, 30 de Marzo del 2015.

VISTOS:

La carta de renuncia presentada por el Ing. Alejandro Víctor Herrera Quispe, con número de expediente administrativo N° 4101, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2015-MDY, de fecha 02 de Enero del 2015, se designa al Ing. Alejandro Víctor Herrera Quispe como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Carta de renuncia de registro N° 4101 de fecha 30 de marzo del 2015; presentada por el Ing. Alejandro Víctor Herrera Quispe señala que, presenta su carta de renuncia, solicitando la exoneración de plazo de ley. Asimismo, cabe señalar que se encuentra bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que, se ha aceptado la misma;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Ing. Alejandro Víctor Herrera Quispe al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura, exonerándole del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR LAS GRACIAS, al Ing. Alejandro Víctor Herrera Quispe por su importante labor y los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Character Barriera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE RVIUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL